



ASAMBLEA DE MADRID



La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en su reunión del día 27 de enero de 2020, ha acordado lo siguiente respecto a los asuntos que se señalan:

INTERPELACIONES

Expte: I 2/20 RGEP 1984 - RGEP 2039/20

Autor/Grupo: Sr. Calabuig Martínez (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Justificación de la política general del Gobierno de la Comunidad en materia educativa, en particular los aspectos relativos a las garantías públicas para el ejercicio por parte de todos los padres y tutores de menores de su derecho fundamental a la educación de sus hijos (artículo 27 de la Constitución Española de 1978) y su derecho fundamental a la libertad de conciencia (artículos 16 y 53 de la Constitución Española).

Se adjunta escrito de solicitud de retirada (RGEP 2039/20)

Acuerdo: La Mesa, a la vista del escrito RGEP 2039/20, de la señora Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, solicitando la retirada definitiva de la Interpelación I 2/20 RGEP 1984, acuerda el archivo de la presente iniciativa sin ulterior trámite.

Expte: I 3/20 RGEP 1985

Autor/Grupo: Sr. Calabuig Martínez (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Política general del Consejo de Gobierno teniendo en cuenta la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, LOMCE, con relación a garantizar por parte de esta administración a los padres de los alumnos de centros sostenidos con fondos públicos el cumplimiento de lo establecido en el artículo 119.4 en relación con el artículo 120.4 de la mencionada LOMCE, de tal forma que no se puedan impartir sin conocimiento expreso de los padres (responsables legales de los alumnos) actividades extracurriculares que vulneren la aplicación del artículo 27.3 de la Constitución Española.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto propio de una Interpelación, sino en su caso de una Pregunta de Respuesta Oral en Pleno, y su devolución al señor Diputado autor para que, en su caso, proceda a la reformulación en los términos que establece el Reglamento de la Asamblea.

Expte: I 5/20 RGEP 1987

Autor/Grupo: Sr. Calabuig Martínez (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.



ASAMBLEA DE MADRID

Objeto: Política general del Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, LOMCE, en su artículo 4, en relación a garantizar el derecho de información que asiste a padres o tutores de los alumnos de los centros públicos de la Comunidad de Madrid, sobre las actividades extracurriculares programadas por la dirección de esos centros educativos, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la educación de sus hijos, pudiendo autorizar o no su asistencia a las actividades en función de los contenidos programados, tal y como se les reconoce en artículo 27.3 de la Constitución Española.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto propio de una Interpelación, sino en su caso de una Pregunta de Respuesta Oral en Pleno, y su devolución al señor Diputado autor para que, en su caso, proceda a la reformulación en los términos que establece el Reglamento de la Asamblea.

Expte: I 6/20 RGEP 1988

Autor/Grupo: Sr. Calabuig Martínez (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Política general del Consejo de Gobierno en relación a su voluntad de introducir en los centros educativos de las Comunidad de Madrid, un procedimiento que permita a los padres o tutores elegir expresamente que se impartan o que no se impartan a sus hijos sesiones, talleres, clases o actividades ordinarias o extracurriculares, cuyos contenidos estén directamente relacionados con los aspectos protegidos por el artículo 27.3 de la Constitución Española, bien sea durante el horario escolar o fuera del horario escolar.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto propio de una Interpelación, sino en su caso de una Pregunta de Respuesta Oral en Pleno, y su devolución al señor Diputado autor para que, en su caso, proceda a la reformulación en los términos que establece el Reglamento de la Asamblea.

Expte: I 7/20 RGEP 1989 - RGEP 2039/20

Autor/Grupo: Sr. Calabuig Martínez (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Política general del Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, LOMCE, en su artículo 4, en relación a garantizar el derecho de información que asiste a padres o tutores de los alumnos de los centros públicos de la Comunidad de Madrid, sobre las actividades extracurriculares programadas por la dirección de esos centros educativos, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la educación de sus hijos, pudiendo autorizar o no su asistencia a las actividades en función de los



ASAMBLEA DE MADRID

contenidos programados, tal y como se les reconoce en artículo 27.3 de la Constitución Española.

Se adjunta escrito de solicitud de retirada (RGEP 2039/20)

Acuerdo: La Mesa, a la vista del escrito RGEP 2039/20, de la señora Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, solicitando la retirada definitiva de la Interpelación I 7/20 RGEP 1989, acuerda el archivo de la presente iniciativa sin ulterior trámite.

Expte: I 8/20 RGEP 1990

Autor/Grupo: Sr. Calabuig Martínez (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Política general del Consejo de Gobierno en relación a introducir un procedimiento que permita a los padres dar su autorización o no a que se imparta a sus hijos, durante el horario escolar, contenidos especificados en el artículo 27.3 de la Constitución Española.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto propio de una Interpelación, sino en su caso de una Pregunta de Respuesta Oral en Pleno, y su devolución al señor Diputado autor para que, en su caso, proceda a la reformulación en los términos que establece el Reglamento de la Asamblea.

Expte: I 9/20 RGEP 1991

Autor/Grupo: Sr. Calabuig Martínez (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Política general del Consejo de Gobierno para garantizar a los padres de los alumnos de centros sostenidos con fondos públicos que no se puedan impartir a sus hijos, sin su conocimiento expreso y autorización, actividades extracurriculares que vulneren la aplicación del artículo 27.3 de la Constitución Española.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto propio de una Interpelación, sino en su caso de una Pregunta de Respuesta Oral en Pleno, y su devolución al señor Diputado autor para que, en su caso, proceda a la reformulación en los términos que establece el Reglamento de la Asamblea.

Expte: I 10/20 RGEP 1992

Autor/Grupo: Sr. Calabuig Martínez (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Medidas que piensa tomar para garantizar el derecho de los padres a que sus hijos sean educados de acuerdo a sus principios tal como establece la Constitución Española.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto propio de una Interpelación, sino en su caso de una Pregunta de



ASAMBLEA DE MADRID

Respuesta Oral en Pleno, y su devolución al señor Diputado autor para que, en su caso, proceda a la reformulación en los términos que establece el Reglamento de la Asamblea.

Expte: I 12/20 RGEP 1997

Autor/Grupo: Sr. Calabuig Martínez (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Política general del Gobierno de la Comunidad en materia educativa, refiriendo en particular las medidas que piensa desarrollar para garantizar el respeto a la libertad de educación que asiste a todos los padres y tutores de menores de la Comunidad de Madrid en los términos reconocidos por la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE) en su artículo 4, y en el artículo 27.3 de la Constitución española vigente.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto propio de una Interpelación, sino en su caso de una Pregunta de Respuesta Oral en Pleno, y su devolución al señor Diputado autor para que, en su caso, proceda a la reformulación en los términos que establece el Reglamento de la Asamblea.

Madrid, 27 de enero de 2020

EL PRESIDENTE,

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA REGISTRO GENERAL
30 ENE. 2020
REGISTRO DE SALIDA PARLAMENTARIO
N.º 514

ILMO. SR. D. MARIANO CALABUIG MARTÍNEZ